

## Resolución Directoral

Callao, 17 de ENERO de 2025

### VISTO:

El Informe N° 205-2024-HNDAC/OGC, de fecha 12 de diciembre de 2024; el Memorando N° 1000-2024-HNDAC/OGC, fecha 20 de diciembre de 2024, y el Informe N° 042-2025-OAJ-HNDAC, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

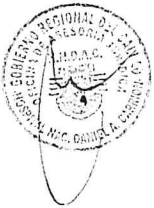
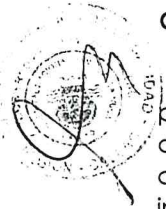
Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, mediante Informe N° 205-2024-HNDAC/OGC, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicito la conformación de "Círculos de Calidad", remitiéndose las propuestas, en la que cada unidad orgánica seleccionó a los integrantes a fin de contribuir al análisis, desarrollo, monitoreo y supervisión de acciones planes y proyectos de mejora, que en adelante paso a detallar;

Que, mediante Memorando N° 1000-2024-DG-HNDAC, la Dirección General, solicita se coordine previamente con la Oficina de Gestión de Calidad, respecto a la conformación de los Círculos de Calidad, y con ello se proceda elaborar el acto proyecto de Acto Resolutivo de acuerdo a lo solicitado;

Que, a través de la Ley General de Salud N° 26842 se establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprueba el Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad en salud, que establece los principios normas, metodología y procesos para implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, parte importante de sus componentes, cuya metodología implica el desarrollo de un proceso permanente de acciones, programas y proyectos de mejora continua, a partir de la



aplicación de los instrumentos de garantía de la calidad, a fin de cerrar brechas existentes, desarrollar niveles de mayor competitividad y encaminarse a constituir una organización de excelencia;

Que, en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", establece que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda".

Que, de la norma acotada en el acápite anterior, en su artículo 96°, dispone que: "A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° del presente Reglamento, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios";

Que, mediante la Resolución N° 357-2018-DG-H.N.D.A.C. de fecha 12 de octubre de 2018, se aprobó la Conformación de Circulo de Calidad del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, a través del Informe N° 042-2025-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir el acto resolutorio que se conforme los Círculos de Calidad de los diferentes departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designa como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 357-2018-DG-H.N.D.A.C, de fecha 12 de octubre de 2018, del presente anexo en sus extremos, que en adelante paso a detallar:

**CIRCULOS DE CALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA**

**Círculo N° 01: Fortalecer las Buenas Prácticas de Atención Principios de Seguridad del Paciente y Cuidado Humanizado**

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Lic. María Cristina Flores Lujan	Coordinadora
2	Lic. Anacesilia Masias Zapata	Miembro
3	Lic. Janet Carmen Menacho Quispe	Miembro
4	Lic. Gisela Pamela Vicente Clement	Miembro
5	Lic. Rina Bustamente Paredes	Miembro
6	Lic. Margarita Tolentino Arangure	Miembro
7	Lic. Clotilde Paredes Huaman	Miembro
8	Lic. Hilda Estrella Aparcana Aguado	Miembro

**Círculo N° 02 Mejorar Registros y Documentos de Gestión de Enfermería**

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Lic. Flor de María Pérez Jimenez	Coordinadora
2	Lic. Karina del Rocio Olaya Rueda	Miembro
3	Lic. Ydalia Rogelia Moscoso Falcón	Miembro
4	Lic. Nery Fabiola Choy Zavala	Miembro



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
17 ENE 2025  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
PEDATARIO





# Resolución Directoral

Callao, 17 de ENERO de 2025

5	Lic. Viviana Graciela Bernaola Huasasquiche	Miembro
6	Lic. Leda Hermila Peña Hernandez	Miembro
7	Lic. Doris Petronila Briceño Hernandez	Miembro
8	Lic. Merlita Tanchiva Piñeiro	Miembro
<b>Circulo N° 03: Higiene de Manos</b>		
N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Lic. Magda Elizabeth Ordinola Collao	Coordinadora
2	Lic. Maria Elena Yeckle Chuquipondo	Miembro
3	Lic. Elizabeth Julia Espilco Portugal	Miembro
4	Lic. Gloria Elizabeth Araujo Villavicencio	Miembro
5	Lic. Carmen Rosa Bacalla Cerroy	Miembro
6	Lic. Nancy Cordova Chavez	Miembro
<b>Circulo de Calidad de la Oficina de Estadísticas y Sistemas Informáticos</b>		
N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Ing. Oswaldo Germán Beltran de la Cruz	Coordinador
2	Sr. Jose Gallegos Ramos	Miembro
3	Sr. Cristhián Rojas Mena	Miembro
4	Sr. Benito Berna Sanchez	Miembro
5	Sr. Juan Leiva Rios	Miembro
6	Lic. Ninfa Soto Ascencio	Miembro
7	Lic. Kattia Masias Bernal	Miembro
8	Sr. Miguel Quispe Castilla	Miembro
9	Sr. Davis Perez Monroy	Miembro

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** la Conformación de los Círculos de Calidad del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", que en adelante paso a detallar:

CIRCULO DE CALIDAD DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACION		
N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Mg. Tania Tejada Torres	Coordinadora



2	M.C. Beto Orlando Lozada Mena	Miembro
3	M.C. Marco Uriol Fajardo	Miembro
4	Mg. Cecilia Pantoja Saravia	Miembro
5	Tec. Enf. Estefany del Pilar Yangua Flores	Miembro
<b>CIRCULO DE CALIDAD DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL</b>		
<b>N°</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>
1	Mg. Payda Mary Tuesta Rios	Coordinadora
2	C.D. Roxana Garay Perez	Miembro
3	Lic. Obst- Karol Pinedo Gamarra	Miembro
4	Ing. Carmen Tolentino Luna	Miembro
<b>CIRCULO DE CALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTROS QUIRÚRGICOS</b>		
<b>N°</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>
1	MC. Rosa Gabriela Muñoz Menendez	Coordinadora
2	MC. Almeira Carol Panduro Delgado	Miembro

**ARTÍCULO 3.- DEJAR** subsistentes los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 357-2018-DG-H.N.D.A.C, de fecha 12 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Calidad, informe a la Dirección General de las acciones que desarrollan los integrantes del Círculo de Calidad del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los integrantes del Círculo de Calidad del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.N.I.P. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTE  
Este documento es copia fiel del original

17 ENE 2025

Wilfredo Freddy Ochoa Salas  
FEOTARIO